

REGLAMENTO PROMOCIÓN **“Reintegro del 20% en compras para clientes Tarjeta Móvil”**

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **“Reintegro del 20% en compras para clientes Tarjeta Móvil”** y durante su vigencia, la empresa **Banco Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes

ARTÍCULOS:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad de **Davivienda**.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada **“Reintegro del 20% en compras para clientes Tarjeta Móvil”** es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el **“ORGANIZADOR”**.

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada **“Reintegro del 20% en compras para clientes Tarjeta Móvil”**. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.davivienda.cr) del **ORGANIZADOR** y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La promoción que se regula mediante este Reglamento está dirigida a personas físicas, mayores de edad que tengan documento de identidad vigente, clientes del **ORGANIZADOR** que posean su Promoción aplicable para clientes persona física, que hayan tramitado su Tarjeta de Crédito por medio de la plataforma de **Tarjeta Móvil** y que reciban la invitación de Davivienda para participar en la promoción de conformidad con el procedimiento que más adelante se detallará. Davivienda otorgará la devolución del 20% de las compras realizadas durante los primeros tres (3) meses a partir de la activación de la Tarjeta hasta un máximo de ochenta (\$80) dólares en total. La acreditación por las compras realizadas se hará de forma mensual en los primeros ocho (8) días hábiles posterior al cierre de cada mes; en el momento en que el cliente alcance el tope máximo de acreditación, ya no recibirá ninguna devolución por las compras que siga realizando. La Tarjeta deberá permanecer activa y al día con sus pagos para tener el beneficio.

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo promocional:** La promoción es válida para todos los clientes persona física, que hayan tramitado su Tarjeta de Crédito por medio de la plataforma de Tarjeta Móvil. Estará vigente durante el tiempo que Davivienda considere pertinente y que queda a discreción de Davivienda dar de baja al beneficio.



DAVIVIENDA

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de recibir del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean invitados por Davivienda a participar y que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Davivienda se reserva el derecho de seleccionar a ciertos clientes para participar en la promoción.

Para participar en la Promoción de acreditación del bono los clientes deben:

- Tramitar su Tarjeta de Crédito por medio de la plataforma de **Tarjeta Móvil**.
- Una vez que la tarjeta esté activa, Davivienda otorgará la devolución del 20% de las compras realizadas durante los primeros tres (3) meses a partir de la activación de la Tarjeta hasta un máximo de ochenta dólares (\$80) en total.
- La acreditación por las compras realizadas se hará de forma mensual en los primeros ocho (8) días hábiles posterior al cierre de cada mes, durante los primeros tres (3) meses de activación de la tarjeta.
- El cliente podrá realizar una o varias compras dentro del periodo promocional para que estas sean contempladas dentro de la promoción.

Artículo 5. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.

El presente Reglamento será publicado en la página web www.davivienda.cr.

Artículo 6. Responsabilidad del Organizador.

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del beneficio indicado en este Reglamento. Los participantes de la promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.

EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios de esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio a solicitud el Tarjetahabiente con las características y mediante los mecanismos establecidos en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al ORGANIZADOR por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Tarjetahabientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.



DAVIVIENDA

Artículo 7. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 8. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del ORGANIZADOR ni de los patrocinadores de la promoción, en caso de existir. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 9. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o el ORGANIZADOR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 10. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 11. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la aplicación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la aplicación del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos beneficios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 5-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 6-. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará

**DAVIVIENDA**

públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 7-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 8-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 9.- En esta promoción podrán participar los empleados del ORGANIZADOR, empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. 10.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determine convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

Artículo 12. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse en cualquiera de las sucursales, a través del chat de Davivienda o mediante el número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.



DAVIVIENDA